

## BANDO PROHIBICIÓN DE SUELTA DE PALOMAS

La **elevada proliferación de palomas** observadas en los últimos meses en espacios públicos del municipio, está generando numerosas quejas de vecinos relacionados con los **riesgos sanitarios** que su crecimiento indiscriminado pueda tener en la población local, especialmente niños y ancianos, transmitiendo **enfermedades** como la **salmonelosis y clamidiasis**.

Ante esta situación, el Excmo. Ayuntamiento se encuentra en la obligación de abordar por razones sanitarias, de bienestar social y urbanísticas el problema de la sobrepoblación de palomas que desde los últimos meses padece el municipio de Cieza, intentando conseguir un control eficaz de la población de palomas, teniendo presente que este trabajo es un servicio de atención al ciudadano.

Del mismo modo, la Ley 7/95 de fauna silvestre en su artículo 9 somete a autorización administrativa previa de la Consejería de Agricultura y Agua los actos de introducción, cría, traslado, anillado, marcado, suelta de especies autóctonas.

Por tanto y en consideración de lo expuesto, esta Alcaldía considera conveniente:

1º. **Prohibir** por razones de seguridad, salud pública y protección del patrimonio natural la **suelta de palomas** en todo tipo de celebraciones como bodas y similares que no dispongan de la preceptiva autorización administrativa de la Consejería de Agricultura y Agua.

2º. Atendiendo a razones de seguridad y salud pública, queda terminantemente **prohibido alimentar**, con cualquier producto, en zonas públicas de todo el municipio de Cieza a las palomas urbanas, entendiéndose como tales, las de ornamento y asilvestradas, sin identificación o dueño conocido.

3º. El incumplimiento de lo expuesto en el apartado uno, podrá ser considerado una **falta grave** conforme al artículo 115 de la Ley 7/95 de fauna silvestre, sancionable con multas de 601,01 a 6.001,12 euros.

Lo que antecede se hace público para conocimiento y cumplimiento por todos los ciudadanos.

Cieza, a 23 de febrero de 2009  
EL ALCALDE

Fdo. Antonio Tamayo González